Pregúntenos
Respuestas frecuentes
Registre Solicitudes
Líneas de servicio telefónico
Clave de pago
Comunidad
Consulte el estado de sus solicitudes

Buscar respuestas

Buscar...

Periodos de Cotización a la Seguridad Social

Publicado 01/12/2015 10:46 AM | Actualizado 16/08/2018 09:55 AM

Periodos de Cotización a la Seguridad Social

El periodo de cotización a la seguridad social corresponde al mes calendario de la nómina sobre la cual se calculan y pagan las respectivas cotizaciones o durante el cual se perciben los ingresos.

Para los pagos a la seguridad social se debe tener en cuenta los periodos de pago a liquidar, estos se definen según la naturaleza del trabajador: **Independiente** o **Dependiente.**

Los trabajadores **Independientes** con tipo de cotizante diferente a **57 - Independiente Voluntario al Sistema de Riesgos Laborales**, deberán hacer los aportes a los diferentes sistemas en el mes corriente, de acuerdo con la **Resolución 0634 y 1317 de 2006.**

Aquellos independientes que hacen uso del cotizante 57 deberán realizar el pago a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales mes vencido.

Los periodos de cotización para un **Dependiente** reportados en la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, se reportan mes vencido con los ingresos percibidos en dicho mes para los subsistemas Pensión, Riesgos laborales y Parafiscales.

En el sistema de Seguridad Social, la Salud por tratarse de un riesgo que se cubre mediante el pago anticipado de los aportes, se tomará como base para el cálculo de éstos el valor de la nómina pagada o de los ingresos percibidos en el mes calendario anterior a aquel que se busca cubrir. El **Decreto 2236 de 1999 en el articulo 1°.**